



Rdo 68-081-4003-002-2020-00306-00

Pso: SERVIDUMBRE ELÉCTRICA

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora juez, informando que los peritos designados para estas diligencias actualizaron el Avalúo conforme Requerimiento en archivo pdf allegado al correo del Juzgado el 11 de agosto de 2021, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Barrancabermeja, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede y habida cuenta de que en proveído anterior se requirió a los peritos GERMAN ALONSO FUENTES GALVIS y LUIS EMILIO CORREA RODRÍGUEZ y han allegado la actualización del Avalúo de Indemnización dentro del presente diligenciamiento, el Juzgado Dispone:

Poner en conocimiento a las partes y correr traslado por el término de tres (3) días de la Actualización del Dictamen de Avalúo por Indemnización presentado por los peritos designados, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 3 inciso 3º numeral 5to del Decreto 2580 de 1985 en consonancia con el Decreto 1073 de 2015 en el artículo 2.2.3.7.5.3.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO  
JUEZA.